

## **LEY MUNICIPAL N° 805**

### **LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR ADICIÓN DE RECURSOS**

**CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que, cursa, nota CITE: GAMEA/SMDE/DDPPyMEs/410/2023 de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por Gabino Sujo Chura DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS SMDE - GAMEA, Bernaldo Huanca Choquehuanca SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR ADICIÓN DE RECURSOS. A través del mismo adjunta el INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: GAMEA/SMDE/DDPPyMEs/286/2023, emitido por Arq. Lita Yasmin Nina Caspa, Lic. Viviana Torrez López COMISIÓN COMO RESPONSABLES COORDINADORAS Y EJECUTORAS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A MYPES DEL MUNICIPIO DE EL ALTO CON PARTICIPACIÓN EN EVENTOS FERIALES con referencia: INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2023 POR ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS FINANCIADOS POR PRO - BOLIVIA, del mismo, en su punto VI. CONCLUSIÓN señala lo siguiente: (...) solicita la modificación presupuestaria por Adición de Recursos y Gastos Financiados por PRO - BOLIVIA, en el Plan Operativo Anual (POA), para la ejecución del proyecto: FORTALECIMIENTO A MYPES DEL MUNICIPIO DE EL ALTO CON PARTICIPACION EN EVENTOS FERIALES, según convenio entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y PRO - BOLIVIA con código PRO BOLIVIA/FC No. 012/2023.

Que, cursa ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Arq. Lita Yasmin Nina Caspa TECNICO DE TURISMO COMUNITARIO UT DIRECCION DE DESARROLLO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, Lic. Viviana Torrez Lopez TECNICO ADMINISTRATIVO DDPPyMEs - SMDE, Gabino Sujo Chura DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO de PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS y Bernaldo Huanca Choquehuanca SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO. Cursa, planilla Clasificador por Objeto de Gasto (PARTIDAS) PROYECTO: FORTALECIMIENTO A MYPES DEL MUNICIPIO DE EL ALTO CON PARTICIPACIÓN EN EVENTOS FERIALES con firma y sello de: Arq. Lita Yasmin Nina Caspa TECNICO DE TURISMO COMUNITARIO Lic. Viviana Torrez López TECNICO ADMINISTRATIVO DDPPyMEs - SMDE, Gabino Sujo Chura DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS SMDE - GAMEA. Cursa planilla SIGEP de Comprobante de Pago Electrónico. Cursa, Estado de la Ejecución presupuestaria de Gastos del SIGEP, con fecha de reporte 05 de julio de 2023, correspondiente al proyecto Fortalecimiento a MYPES del Municipio de El Alto con Participación en Eventos Feriales, en la que se tiene registrado en recursos específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales el monto de Bs. 214.300,00 y la transferencia de donación externa por el monto de Bs. 500.000,00. Cursa, planilla de Presupuesto Institucional Gestión 2023 de Modificación Presupuestaria del Órgano Ejecutivo (AJUSTADO I). Cursa, copia legalizada de Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Coordinación del Fondo Concursable Para el Desarrollo Productivo Local de la MYPE entre PRO - BOLIVIA y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Cursa, copia simple de la Ley Municipal N° 797 que Ratifica el Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Coordinación del Fondo Concursable Para el Desarrollo Productivo Local de la MYPE entre Pro - Bolivia y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

**LEY MUNICIPAL N° 805**

**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**

...2

Que, cursa, Informe Técnico CITE: DP-UPO-INF-076-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por Ing. Wilfredo Ramos Poma ANALISTA UNIDAD DE INVERSIÓN PÚBLICA Y SEGUIMIENTO, Lic. Freddy Rojas Lima ANALISTA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES DEL GAMEA, en su punto II. Objeto señala lo siguiente: (...) realizar la Modificación al Plan Operativo Anual (POA) 2023 por Adición de Recursos y Gastos financiados por PRO - BOLIVIA, para el proyecto: FORTALECIMIENTO A MyPES DEL MUNICIPIO DE EL ALTO CON PARTICIPACIÓN EN EVENTOS FERIALES, recursos que corresponde a la contraparte del financiador PRO - BOLIVIA de acuerdo a la estructura de financiamiento, consignado en el convenio entre entidad desconcentrada del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, por Bs. 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 Bolivianos), y en su punto III. CONCLUSIONES señala lo siguiente: (...) la Modificación del Plan Operativo Anual (POA) por Adición de Recursos y Gastos Financiados por PRO - BOLIVIA, solicitada por la Dirección de Desarrollo Productivo de Pequeñas y Medianas Empresas dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico **ES VIABLE** (...).

Que, cursa, INFORME FINANCIERO CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UP/054/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por el Lic. Martin Apaza Agostopa JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO y Lic. Nitzia Alcalá Canaviri ANALISTA DE PRESUPUESTO, en su punto IV. CONCLUSIÓN, señala que: (...) se concluye que la modificación presupuestaria por Adición de Recursos y Gastos financiados por PRO - BOLIVIA, solicitada por la Dirección de Desarrollo Productivo de Pequeñas y Medianas Empresas dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico es viable, para lo cual se ha cumplido con los procedimientos establecidos en normativa vigente (...).

Que, cursa Informe Legal CITE: DGAL/UNMAA/JMCY/INF-028/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por Johnny Macario Chambi Yupanqui - Asesor legal- Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos, que en conclusión sostiene "(...) de la revisión del documento adjunto para viabilizar la Modificación Presupuestaria por Adición de Recursos, se concluye que la misma se programa de acuerdo a los informes: INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: GAMEA/SMDE/DDPPyMEs/286/2023, Informe Técnico CITE: DP-UPO-INF-076-2023 e Informe Financiero CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UP/054/2023 más el Acta de Conformidad adjunto con relación a la justificación de la modificación presupuestaria por adición de recursos y la fundamentación de normativa legal vigente, considerando que no se encuentra óbice legal alguna para que prosiga con su trámite administrativo correspondiente", por lo que en sugerencia recomienda "(...) remitir al Órgano Legislativo Municipal los antecedentes más el Anteproyecto de Ley Municipal para su consideración y tratamiento correspondiente(...)".

Que, La Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, Artículo 1. "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país."

Que, La Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, Artículo 272. "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."

*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

**LEY MUNICIPAL N° 805**

**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**

...3

Que, La Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, Artículo 283. "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Que, La Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, Artículo 321. "I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto."

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, Artículo 13. "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano ejecutivo: a) Decretos Municipales dictados por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decretos Edil emitidos por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones."

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 9. "(EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA). I. La autonomía se ejerce a través de: 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 113. "I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes."

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 114. "V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos."

Que, la Ley N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada (...)".

Que, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE de 21 de enero de 2016, Artículo 23. "III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente."

*"El Alto de pie, Nueva de Rodillas"*



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

**LEY MUNICIPAL N° 805**

**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**

**...4**

Que, la Ley N° 2042 de LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA de 21 de diciembre de 1999, Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo."

Que, La Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 de 17 de diciembre de 2022, Artículo 4. "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes."

Que, el Decreto Supremo N° 4848 Reglamento a la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 de fecha 28 de diciembre de 2022, Artículo 29 "(PRIORIZACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS). I. La programación de recursos y ejecución de proyectos de inversión debe considerar la siguiente priorización: 4. Otros proyectos nuevos (preinversión e inversión), compatibles con sus planes de desarrollo".

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Artículo 3. "I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II. El registro, confiabilidad y veracidad de la información de las modificaciones presupuestarias y cualquier otra información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la entidad solicitante(...)".

Que, la Ley Municipal N° 85 de Fiscalización de fecha 14 de abril de 2014, Artículo 6. "I. 1. a) El Órgano Ejecutivo remitirá al Concejo Municipal Para su aprobación la Planificación Estratégica, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Desarrollo Territorial Municipal Autónomo, el Plan Operativo Anual, el Presupuesto del Gobierno Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso de Suelos, sus reformulaciones, modificaciones y otros que requiera la Ley. Mismo que será remitido al Concejo Municipal antes de ser enviado al órgano rector del nivel central del Estado."

Que, la Ley Municipal N° 791 DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y AL PRESUPUESTO DEL ÓRGANO EJECUTIVO GESTIÓN 2023 (AJUSTADO I). ARTICULO SEGUNDO. (RESPONSABILIDAD).- "Las diferentes Unidades Organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero, deberán regirse por la normativa aplicable y en vigencia."

**Que,** La Ley Municipal N° 797 CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO Y COORDINACION DEL FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LOCAL DE LA MYPE ENTRE PRO - BOLIVIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO establece

*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

**LEY MUNICIPAL N° 805**

**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**

...5

en su ARTICULO PRIMERO. "(OBJETO).- **Ratificar** el Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Coordinación del Concursable Para el Desarrollo Productivo Local de la MYPE entre Pro - Bolivia y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, que tiene por objeto establecer las condiciones y responsabilidades por medio de las cuales se financiara el Proyecto de Inversión: Fortalecimiento a MYPES del Municipio de El Alto con participación en eventos feriales".

**POR TANTO**

El Concejo Municipal de El Alto, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales", Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Reglamento General y demás disposiciones conexas,

**SANCIONA**

**LEY MUNICIPAL N° 805**

**LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR ADICIÓN DE RECURSOS**

**ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).** Aprobar la MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2023 (AJUSTADO I) POR ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS FINANCIADOS por PRO - BOLIVIA para la ejecución del proyecto: FORTALECIMIENTO A MYPES DEL MUNICIPIO DE EL ALTO CON PARTICIPACION EN EVENTOS FERIALES, de acuerdo al Convenio suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y PRO - BOLIVIA con código PRO BOLIVIA/FC No. 012/2023, bajo el siguiente detalle:

**Modificación Presupuestaria (PRESUPUESTO ADICIONAL)**  
(Expresado en bolivianos)

**INCREMENTO DE RECURSOS:**

| ENT   | FTE | ORG | RUBRO | ET | DESCRIPCIÓN DE RUBROS        | IMPORTE    |
|-------|-----|-----|-------|----|------------------------------|------------|
| 1205  | 44  | 515 | 19211 | 41 | Por Subsidios o Subvenciones | 500.000,00 |
| TOTAL |     |     |       |    |                              | 500.000,00 |

**INCREMENTO DE GASTOS:**

| ENT   | DA | UE | PRG | PROY | ACT | FIN-FUN | FTE | ORG | OG    | ET | TI | DESCRIPCIÓN                 | IMPORTE    |
|-------|----|----|-----|------|-----|---------|-----|-----|-------|----|----|-----------------------------|------------|
| 1205  | 1  | 6  | 350 | 0    | 41  | 4.1.1   | 44  | 515 | 25500 | 0  | 2  | Publicidad                  | 85.000,00  |
| 1205  | 1  | 6  | 350 | 0    | 41  | 4.1.1   | 44  | 515 | 26990 | 0  | 2  | Otros                       | 15.000,00  |
| 1205  | 1  | 6  | 350 | 0    | 41  | 4.1.1   | 44  | 515 | 43110 | 0  | 2  | Equipo de Oficina y Muebles | 200.000,00 |
| 1205  | 1  | 6  | 350 | 0    | 41  | 4.1.1   | 44  | 515 | 43500 | 0  | 2  | Equipo de Comunicación      | 200.000,00 |
| TOTAL |    |    |     |      |     |         |     |     |       |    |    |                             | 500.000,00 |

*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre  
El Alto - Bolivia



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

**LEY MUNICIPAL N° 805**

**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**

...6

**ARTÍCULO SEGUNDO. (RESPONSABILIDAD).** Las Unidades Organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero, las mismas, deberán regirse por la normativa aplicable en vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO. (CUMPLIMIENTO).** Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal de Gestión Institucional y demás unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo ante instancias que corresponda y en el marco de la normativa legal vigente.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

**SEGUNDA.** A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, en el plazo establecido.

Es dada en la sala de sesión del Concejo Municipal de El Alto, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veintitrés años.



*Francisco Quispe Yujra*  
**PRESIDENTE**  
Concejo Municipal de El Alto



*Paula P. Quispe Medrano*  
**CONCEJALA SECRETARÍA**  
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

*"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"*

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre  
El Alto - Bolivia